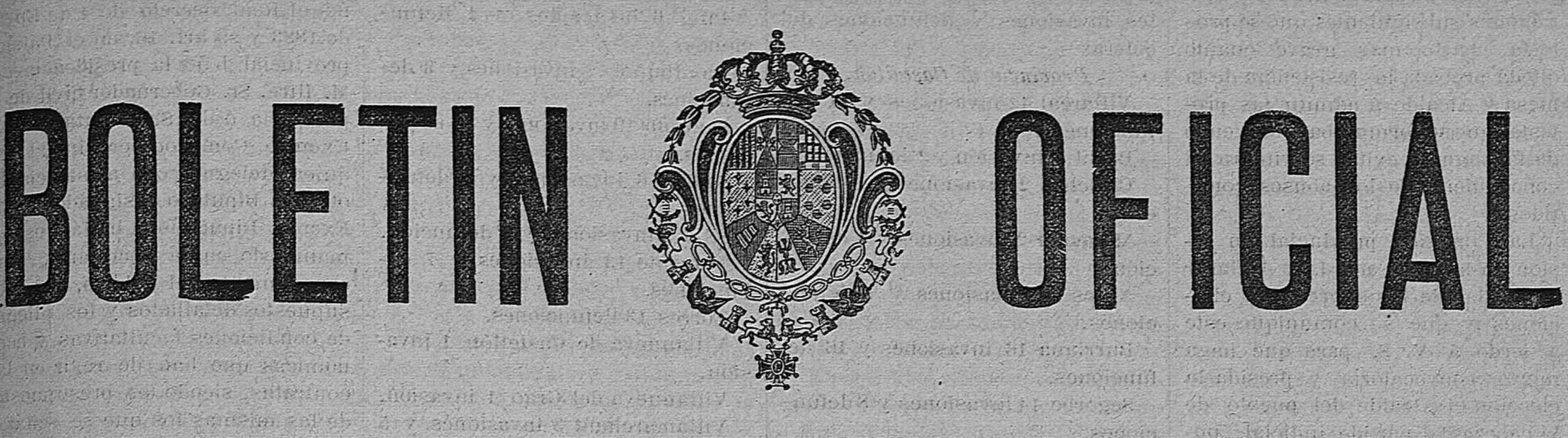
是在4个的时间,1862年196日,1864年196日,1864年1

and the state of t

的。 1000年1月1日 - 100日 -



The first of the f

CONTROL AND A SECOND CONTROL OF THE PARTY OF

Principal LA Company of LA Company of the Company o and the solution of the section of t

PROVINCIA DE TARRAGONA. MULTON TO I EMPOREM IN AUDIOSES OF ACTION OF THE PROPERTY OF T

and the Anna Investment of the South Color of the Land Color of the South Color of the Anna Color of the Anna Color of the Color of the

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cents. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 20 de Junio.)

Comments of the party of the second of the

as approved the law of the contract of the contract of

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

WHO BUT STILL THE SHALL HE

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1317.

SANIDAD.

- Thosaigh out the appropriate accuractly

CIRCULAR. Hay There of

El Gobernador de la provincia de Castellon, en telegrama expedido á las once de la noche de ayer, me dice lo siguiente:

«Datos recibidos con referencia al curso de la epidemia, durante las 24 horas del dia 19: Villarreal 56 invasiones, 22 defunciones. Bechi 1 invasion, ninguna defuncion. Burriana 16 invasiones, 4 defunciones. Chilches 5 invasiones, 1 defuncion. Moncofar ninguna invasion, 2 defunciones. Nules 10 invasiones, 6 defunciones. Villavieja 7 invasiones, ninguna defuncion. Jérica 8 invasiones, 1 defuncion. Segorbe no se ha recibido el estado. Soneja, Navajas y Sort de Ferrer sin novedad. En la Capital se han presentado de ayer á hoy 6 casos, 4 de ellos en el Hospital provincial, que han producido hasta ahora 4 defunciones.»

Lo hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 21 de Junio de 1885.— El Gobernador, Fernando Santoyo. the state of the site of the ship

Marillough Simplemental all allegations Núm. 1318.

El Sr. Gobernador de la provincia de Castellon, en telégrama de ayer, me dice:

«Datos recibidos respecto al curso del dia de ayer: Villarreal invasio- locales, de que habla la regla 3.º l tió lo dispuesto en el 67, dejando raciones electorales bastante ya

nes 20, defunciones 18. Bechí 3 invasiones, 1 defuncion. Burriana 11 invasiones, 11 defunciones. Chilches 4 invasiones, 2 defunciones. Moncofar 3 invasiones y ninguna defuncion. Nules 15 invasiones, 2 defunciones. Villavieja no se ha recibido el parte. Segorbe 20 invasiones, 16 defunciones. Soneja 4 invasiones, 1 defuncion. Jérica no se ha recibido el parte. Navajas y Sot de Ferrer sin novedad. En esta Capital desde las doce de la mañana de ayer á igual hara de la de hoy, han ocurrido 2 invasiones de cólera en el Hospital provincial, 3 en la poblacion y 1 en las afueras. De los atacados han fallecidos 3. Los enfermos de cólera procedentes del Hospital provincial son inmediatamente trasladados al de coléricos, y aquél Establecimiento ha quedado desde esta mañana completamente aislado.

Lo hago público para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 22 de Junio de 1885.— El Gobernador, Fernando Santovo.

Núm. 1319.

BENEFICENCIA.

CIRCULAR.

Conforme en un todo con el acuerdo de la Comision provincial, publicado bajo el número 1.315 en el Boletin oficial del dia 21 de los corrientes, y con el objeto de que el benéfico fin á que se encamina, cual es el de allegar recursos con que hacer frente à la epidemia colérica, si por desgracia invade á los pueblos de esta provincia, se realice en la parte que incumbe à las Autoridades locales, sin entorpecimientos de ningun género, prevengo á los señores Alcaldes:

1.° Que procedan desde luego de la epidemia durante las 24 horas | á la organizacion de las Comisiones

练成员会的证明的 法拒绝的的自己的人人 del mencionado acuerdo, dando cuenta, sin demora, á este Gobierno de su constitucior y de las personas que entren á componerlas.

2.° Que me den parte periódicamente del resultado que ofrezca la recaudacion.

Y 3.° Que á fin de cada mes practiquen las oportunas liquidaciones y remitan los fondos con nota detallada de sus importes á la Comision provincial.

Tarragona 22 de Junio de 1885.— El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 1320.

Elecciones municipales.

estimiental a abnumental

La Comision provincial comunica á este Gobierno, con fecha 16 de los corrientes. lo que sigue:

«Visto el expediente instruido á instancia de D. Pedro Ribé Torné, vecino de Plá de Cabra, pidiendo la nulidad de las elecciones para Concejales celebradas en aquel pueblo en los primeros dias del mes de Mayo próximo pasado; y

Resultando que en la formacion de la mesa interina se infringió lo dispuesto en el art. 53 de la Ley electoral, puesto que no se dirigieron las invitaciones, ni se admitieron las reclamaciones á que se refiere el mismo, estando á la hora señalada para abrir el colegio electoral, dentro del mismo local, el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y tres individuos de la Guardia civil, y prohibiendo que varios electores permaneciesen fijos en el mismo al objeto de vigilar la votacion:

Resultando que tambien se infringió por el Presidente lo prescrito en el art. 65 de la ley, no dirigiendo la pregunta á que se refiere, y mandado salir á los electores del salon:

además de ocuparse de las protestas que se presentaron los dias 3 \mathbf{y}_{\cdot} , $\mathbf{4}$: \mathbf{y}_{\cdot} and \mathbf{y}_{\cdot} is the first of \mathbf{y}_{\cdot} and \mathbf{y}_{\cdot}

Resultando de acta notarial unida al expediente que el dia 30 de Mayo próximo pasado D. Pedro Ribé Torné, á las nueve y cuarto de la mañana de dicho dia, se dirigió á la Casa de la villa para entregar un escrito, suscrito por el mismo y D. José Ferré Pons, pidiendo la nulidad de la eleccion, habiendo encontrado la puerta cerrada, no obstante de hallarse fijado en la misma un papel anunciando que las horas de despacho son denueve á doce de la mañana, y como no hubiera sido posible verificar la entrega de dicho documento al Alcalde, ni á ningun Concejal, ni Secretario, por la razon antes expresada, á pesar de haber permanecido allí como una hora poco mas ó menos, el Juez municipal suplente, por ausencia del propietario, manifestó le convenia entrar en la Casa Capitular por tener el Juzgado municipal el despacho en el mismo local, y á dicho objeto mandó al alguacil á que fuese á buscar las llaves á casa del Secretario, volviendo al poco rato sin encontrarle, é ignorándose donde se hallaba, encontrando despues al Alcalde en la Plaza, el requirente le hizo entrega del expresado documento, a presencia del Notario y testigos, denegándose á recibirlo:

Resultando de otra acta notarial comprobados los demás extremos que se han referido; y

Considerando que el hecho justificado de tener el Alcalde dentro de la Secretaría y en el mismo local donde debia celebrarse la eleccion, la fuerza armada de la Guardia civil, constituye una coaccion contra la libertad del sufragio que debió influir é influyó en la constitucion de la mesa interina, Resultando asimismo que se omi- implicando la nulidad de las opepor sí, sin que sea necesario entrar en el exámen de los hechos y operaciones subsiguientes que se protesta, harto mas grave cuanto queda probada la resistencia de la mesa y Alcalde á admitir las protestas que se formulaban, creyendo de tal manera evitar se viniera en conocimiento de los abusos cometidos.

La Comision provincial en sesion de hoy, ha acordado declarar la nulidad de las expresadas elecciones y que se comunique este acuerdo á V. S. para que haga nueva convocatoria y presida la eleccion el Alcalde del pueblo de la cabeza del partido judicial, publicándose esta resolucion en el Boletin oficial de la provincia, todo de conformidad con los artículos 90 y 91 de la ley electoral.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tarragona 16 de Junio de 1885.

—El Vicepresidente, José M. Alvarez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 90 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, como tambien que, en su consecuencia, he acordado que se celebren nuevas elecciones, en el mencionado pueblo, durante los dias 28, 29 y 30 del mes actual y 1.º del siguiente, y el escrutinio el 5 del mismo mes de Julio, bajo la presidencia, la mesa interina, del Alcalde de la cabeza de partido, de conformidad con lo que dispone el art. 91 de la mencionada ley.

Tarragona 22 de Junio de 1885.— El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 1321.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 9.º clase, expedida en 4 de Octubre último, por la Alcaldía de Cornudella, bajo el núm. 9, á favor de D.º Isabel Gil Piqué; y la de 10.º clase, expedida en 1.º de Octubre próximo pasado, por la Alcaldía de San Cárlos de la Rápita, bajo el núm. 1640, á favor de D. Vicente García Tarragó; lo hago público por medio de este *Boletin*, á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos.

Tarragona 22 de Junio de 1885.— El Gobernador, Fernando Santoyo.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Junio.)

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24

horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

Provincia de Castellón.

Villareal 42 invasiones y 24 de-

Bechí 1 invasión y 2 defunciones. Chilches 2 invasiones y 1 defunción.

Moncofar 2 invasiones y 1 defunción.

Nules 20 invasiones y 5 defunciones.

Burriana 16 invasiones y 16 defunciones.

Segorbe 14 invasiones y 8 defunciones.

Provincia de Murcia.

Murcia 112 invasiones y 37 defunciones.

En la huerta de dicha ciudad 161 invasiones y 61 defunciones.

Alcantarilla 16 invasiones y 6 defunciones.

Archena 2 invasiones y 1 defunción.

Alguazas 11 invasiones y 3 defunciones.

Lorqui 5 invasiones.

Campos 9 invasiones y 3 defunciones.

Ceuti 3 invasiones y 1 defunción. Cotillas 4 invasiones y 1 defuncion.

Molina 27 invasiones y 7 defunciones.

Cehegin 2 invasiones en dos individuos procedentes de la capital.

Provincia de Valencia.

Valencia 18 invasiones y 14 defunciones.

Benimaclet 9 invasiones y 9 defunciones.

Ruzafa 8 invasiones y 6 defunciones.

Benimamet 7 invasiones y 2 defunciones.

Albalat dels Sorells 1 defunción. Alberique 5 invasiones y 2 defunciones.

Alboraya 13 invasiones y 5 defunciones.

Albuixech 1 defunción.

Alcira 8 invasiones y 2 defunciones.

Alfafar 1 defunción.

Alfara del Patriarca 1 invasión.
Algemesí 9 invasiones y 3 defunciones.

Alginet 6 invasiones y 1 defunción.

Alfara de Algumia 4 invasiones y 1 defunción.

Benifayó de Espioca 5 invasiones. Buñol 64 invasiones y 11 defunciones.

Burjasot 1 invasión y 1 defunción.

Cárcer 1 invasión.

Carcagente 3 invasiones.

Magrell 3 invasiones y 3 defunciones.

Meliana 4 invasiones y 3 defunciones.

Mogente 2 invasiones y 2 defunciones.

Moncada 2-invasiones.

Naguda 3 invasiones.

Paterna 6 invasione..

Pueblo Nuevo del Mar 31 invasiones y 19 defunciones.

Puig 6 invasiones y 2 defunciones. Rafalbuñol 2 invasiones y 3 de-

funciones. Sagunto 19 invasiones y 11 defun-

ciones. Sedaví 6 invasiones y 9 defun-

ciones.
Silla 3 invasiones y 1 defunción.

Torrente 13 invasiones y 7 defunciones.

Torres 13 defunciones.

Villanueva de Castellón 1 invasión.

Villanueva del Grao 1 invasión. Villamarchant 3 invasiones y 5 defunciones.

Provincia de Madrid.

Madrid 3 invasiones y 1 defunción.

Ciempozuelos 7 invasiones. En el Hospital 3 procedentes de Murcia y 4 en el Manicomio.

En la Colonia de Espartinas, á 4 kiló etros de aquella villa, una defunción.

Madrid 18 de Junio de 1885.—El Director general, E. Ordóñez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1322.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comision, prévia declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, en sesión del dia 16 de los corrientes, acordó señalar el 20 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de materiales con destino á la conservación de varias de las carreteras que se hallan á cargo de la provincia, en la forma siguiente:

8001 SETEES

2.164'31 2.244'06 2.861'72 2.920'05 2.085'30 7.447'39 1.817'97 3.045'42 2.390'85

M.PORTE
presupuesto
e contrata.

Pasalas.

Las subastas se celebrarán, con arreglo à los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial bajo la presidencia del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excma. Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excma. Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas, siendo los presupuestos de las mismas los que se señalan en los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo estar estendidas en papel timbrado de clase 11.º y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador, deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotizacion oficial inserta en la última Gaceta de Madrid, por concepto de fianza provision: l.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y
las que no se hallen ajustadas al
modelo, siempre que las diferencias
puedan producir, á juicio de la
presidencia, duda racional sobre la
persona del licitador ó sobre el
precio ó compromiso que contraiga,
se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitacion verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al mas leneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicacion provisional á favor de aquél cuyo pliego tenga el número mas bajo.

Tarragona 19 de Junio de 1885.— El Vicepresidente, José M.ª Alvarez —P. A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., segun lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excma. Comision provincial de Tarragona, con fecha 19 de Junio de 1885, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de varias de las carrete-

ras que corren á cargo de la provincia, se compromete, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta los de la.... (aquí el nombre de la carretera determinando los kilómetros) por la cantidad de... pesetas... céntimos (Aquila proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciere dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos, el número de orden de carretera á que en su proposicion hagan referencia. To idanous Formonino har

Núm. 1323. R DIPUTACION PROVINCIAL DE LÉRIDA.

Paralle and the are and are are and and a

En cumplimiento de lo acordado por la Excma. Diputacion de la provincia de Lérida, ha de proveerse por oposicion la plaza de Director de los Establecimientos de Beneficencia, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y gratificacion de 750, á juicio de la misma Corporacion, segun las condiciones del agraciado, en el desempeño de su cargo. Por tanto, los que deseen aspirar á la espresada plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la misma, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de la convocatoria en la Gaceta de Madrid, que tuvo lugar el 3 de Junio actual.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán de conformidad con el programa que se publica en el número 115 del Boletin oficial de la provincia de Lérida, en cuyo número se establecen tambien las condiciones que deben reunir los aspirantes.

Lérida 17 de Junio de 1885.—El Vice-presidente, Mariano Clua.

> Núm. 1324. ADUANA DE TORTOSA.

Por falta de licitadores á las subastas que se habian de verificar en el dia de ayer, se anuncia de nuevo para el 27 del actual, á las nueve de su mañana, la venta en Pública subasta, en el local de esta Aduana, de tres barriles de petróleo refinado con peso de 75 kilógramos cada uno, por término medio, y retasados en 35 pesetas por bulto. Imprenta de Francisco Sugrandos reospituit fo

A las diez del mismo dia se subastarán otros dos barriles con igual líquido, peso y valor.

Las personas que asistan podrán adquirir uno ó más bultos, pero no se admitirán proposiciones que no cubran la tasacion.

Tortosa 16 de Junio de 1885.— El Administrador, Julian Martinez Mier.

> Núm. 1325. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba; dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los aspirantes á ella deberán presentar sus selicitudes documentadas á esta Alcaldía, hasta el dia 26 del actual. And the otime is less

La Palma 16 de Junio de 1885.-El Alcalde, José Bartolomé.

Sugarity - Núm. 1326. 200 min 19 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, ur ana y pecuaria para el año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes que se consideren perjudicados en su riqueza imponible presenten las reclamaciones dentro del indicado plazo.

Catllar 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eufemiano Queralt.

Núm. 1327. ALCALDIA CONSTITUCIONAL - de Maspujols.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acorda lo el arriendo en públic i subasta de los derechos legalmente establecidos en los mataderos de toda clase de ganados para el año económico de 1885 a 1886. Tendrá lugar la subasta en los dias 24 y 28 del corriente y horas de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Maspujols 18 de Junio de 1885.— El Alcalde, José Anglés.

Núm. 1328. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, queda expuesto al público en la Secretaria de la Corporacion por el término de quince dias, á los efectos que determina el art. 146 de la Ley.

Benisanet 15 de Junio de 1885.— El Alcalde accidental, Jacinto Pellisa.

Núm. 1329.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberans.

Terminado el reparto de la contribucion territorial para el próximo año de 1885 á 86, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los dias marcados por instruccion, desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán oidas.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Tortosa y sus arrabales, Roquetas, Amposta, Sta. Bárbara, Freginals, Galera, Godall y Cenia lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Mas de Barberans 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Jaime Sans.

Núm. 1330. ALCALDIA CONSTITUCIONAL 的为人名对国籍的 de Pratdip.

Hallandose terminado el padron de las cédulas personales para 1885 á 86, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, á contar desde la fecha del presente edicto; finidos los cuales no se admitirá ninguna reclama-Cion: Haber Chicarage and Services

Pratdip 16 de Junio 1885.— El Alcalde, Pedro Borrás.

during the first of the state o Núm. 1331. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá.

Formado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1885-86, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, que se contarán desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan enterarse y producir las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiendo que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gratallops, Vilella baja y Figuera lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Lloá 16 de Junio de 1885.—El Aprobado por el Ayuntamiento, Alcalde, Lázaro Grau.

> Núm 1332. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Casa Capitular los dias prevenidos por instruccion, pudiendo los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

blos de la Pobla de Montornés, Santa Oliva, Torredembarra, Roda de Bará y Riera lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de éste y no puedan alegar ignorancia.

La Nou 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Marti.

> Núm 1333. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico de 1885 á 86, permanecerá expuesto para el público en esta Secretaría durante ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, para los efectos legales.

Calafell 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Rovirosa.

> Núm. 1334. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que les convengan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Barbará, Cabra y Plá de Cabra lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Figuerola 19 de Junio de 1885.— El Alcalde, Antonio Vives.

Núm. 1335.

Don Francisco Auqué Bertran, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, durante los cuales. podrán los vecinos y terratenientes examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Ruego à los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vilella baja, Vilella alta, Torroja, Bellmunt y Lloá lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Gratallops 17 de Junio de 1885. -El Alcalde, Francisco Auqué.

> Núm. 1336. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento Ruego á los Acaldes de los pue- | por espacio de ocho dias, desde la

insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas; pues pasados dichos dias no se admitirá ninguna.

Riudecols 18 de Junio de 1885.— El Alcalde accidental, José Antonio Duran.

> Núm. 1337. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde el que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos y forasteros hacendados, pudiendo hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Núm. 1338. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons.

Morell 18 de Junio de 1885.—El

Alcalde, José Sanromá.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Capafons 18 de Junio de 1885.— El Alcalde, José Magrané.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1339.

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Certifico: Que en méritos del expediente pendiente bajo mi actuacion, ante este Juzgado, sobre declaracion de herederos ab-inintestato de doña Adelina Tejero y Cirera, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

« Edicto. — Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Adelina Tejero y Cirera, ocurrida en esta Ciudad el dia once de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta dias los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de aquélla, reclamada, en méritos del oportuno expediente, por doña Concepcion Cirera y Brú, viuda de don José María Tejero, y doña Leocadia Tejero y Cirera, madre y hermana respectivamente de la doña Adelina.

Tarragona veinte Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. -Ventosa.»

Es conforme con su original; y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, libro el presente que firmo en Tarragona á veinte Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.-José Ventosa. - V.º B.º - El Juez de primera instancia, Auban.

Núm. 1340.

Don Vicente Auban y Perez de Montagudo, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Güell y Claravalls, hijo de Francisco y de María del Rosario, de cuarenta y siete años de edad, soltero, tejedor, natural de Valls; vecino de la propia Ciudad, y últimamente residió en la villa de Gracia, donde trabajaba de su oficio, sin instruccion: estatura regular, barba cerrada, corta y canosa, color tostado, nariz y boca regulares, ojos pardos, cabello canoso y claro, frente despejada: viste americana, chaleco y pantalon de lana oscuro, alpargatas y gorra negra de visera; para que dentro del término de cinco dias, á contar desde el de la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto; y se le apercibe con que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Al propio tiempo encargo á to-

das las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del expresado Güell, y caso de que ésta pudiese conseguirse se le conduzca con las seguridades convenientes y á disposicion de este Juzgado, á las cárceles nacionales de esta Ciudad. Tarragona diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. - Vicente Auban. - El Actuario,

Núm. 1341.

José Ventosa.

Don Vicente Auban y Perez de Montagudo, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se llama á Joaquin Ferrís y N., cuyas señas y circunstancias personales ise ignoran, así como su actual paradero, constando tan solo que el dia quince del mes de Abril último estaba empleado como ausiliar del tráfico en la estacion de esta Ciudad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, para que dentro del término de diez dias, á contar desde el de la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le Vicente Auban.—Ante mí.—José resultan en el sumario que contra él se instruye soure hurto

de quinientas pesetas; y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Ferrís, y si esto pudiera conseguirse, se le conduzca con las seguridades convenientes à disposicion de este Juzgado.

Tarragona diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Vicente Auban.—El Actuario, José Ventosa.

Nám. 1342.

Don Diego Carril, Juez Instructor del distrito de San Pedro de Barcelona.

Por el presente, se cita y llama á Santiago Saez, para que dentro el término de cinco dias, comparezca: ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en méritos de causa que por contrabando se le sigue, con apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar caso de no presentarse.

Dado en Barcelona á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochen-

LEVEL CATEGORIES THE LANGE

ta y cinco. - Diego Carril. - Por mandado de S. S .- Y por D. Victor Pineda, Luis Miquel.

Núm. 1343.

Don Monserrate Lizon de la Carcel. Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento de D. Juan Armadá, registrador que fué de la propiedad de este partido, y anteriormente de los de Tarragona y de Barcelona, D. Micaela Armadá y Castresana, viuda del mismo, ha pedido que se le devuelva el depósito que constituyó como fianza para el desempeño del cargo; y en su vista, se ha dispuesto que se publique en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales correspondientes, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que aducir contra el citado registrador, para que puedan hacerlo dentro del término prevenido en el artículo trescientos seis de la Ley hipotecaria.

Gerona diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.-Monserrate Lizon.-Por disposicion de S. S.-Domingo Puigoriol, Secretario.

BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS.

BALANCE DE LA ÉPOCA XXI

desde 1.º Noviembre de 1884 á 30 Abril de 1885.

ACTIVO.

١	Caja, en metálico	Ptas.	271.257'30	
١	Sucursal del Banco de España en ésta	ar in th	10.101'95	
Ì	(Sobre la plaza) deligi	(**1.5) (\$) (\$) (\$) (\$) (\$) (\$)	
İ	Cartera Sobre varias del Reino 1.131.423'46) n	4.789.618'00	
1	En diferentes valores 2.489.475'16	Jugarija.		
	Corresponsales deudores		843.135'40	
	Gastos de instalacion) »	4.947'01	
20000000	Mobiliario	i an	4.738'32	
Meents	Casa propiedad del Banco			
SESSION	Cuentas personales	n	177.309'04	
	Diversos deudores	(D.)	369.483'23	
8834424G	Efectos depositados en garantía (nominales) 3.385.884'90	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	4.392.134'90	
	Idem id. voluntarios (id.) 1.006.250'00)	5000 PER TOTAL	
			10 097 795'15	
	ALLESS TO LEASING BY MANY DESIGNATION OF THE STATE OF THE	"	10.937.723 10	
	PASIVO.	soaca. N ou		
	Capital del Banco	Ptas	. 1.000.00000	
STATES.	Billetes del antiguo Banco no presentados al cobro	of the man	4.900'00	1
SHOULD BE	Obligaciones emitidas	, v	1.078.900	
(6)		100 113	0.000	1

Cuentas corrientes.....»

Corresponsales acreedores.....»

Ganancias (Remanente del semestre anterior. 1.450'76)

ypérdidas (Utilidades en el presente..... 22.072'20)

Idem id. voluntarios (id.)...1.006.250'00)

-- White an required at magnetical at the state of the sections

Caja de Economías.....

*** The second of the second o

1 wishing the first of the firs

614.019'12

28.876'78

23.522'96

» 1.907.272'88

assisted verification and the same

Fondo de reserva reglamentario....... » 100.000'00

Efectos depositados en garantía (nominales). 3.385.884'90) 3.4.392.134'90